



RAMA JUDICIAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, dos de septiembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	Comercializadora Majuanos S.A.S. y otros
Radicado	05001 31 03 005 2019 00370 00
Providencia	Interlocutorio No. 039-2020
Decisión	Ordena seguir adelante la ejecución

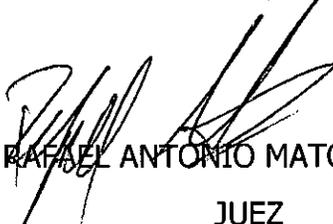
Teniendo en cuenta que los demandados en ejecución no presentaron excepciones de mérito durante el término de traslado de la demanda, este despacho,

**RESUELVE:**

1. Ordenar que siga adelante con la ejecución en favor del Banco de Occidente S.A. y el Fondo Nacional de Garantías S.A. (subrogatario) en contra de Juan David Duque Zuluaga, Osman Fernando Duque Zuluaga y la sociedad Comercializadora Majuanos S.A.S., en la forma indicada en el mandamiento de pago del 16 de julio de 2019 y la providencia del 10 de julio de 2020.
2. Decretar remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar y secuestrar, previo avalúo de los mismos, para cancelar con sus productos el crédito cobrado.
3. Para la liquidación del crédito, se dará aplicación al Art. 446 del C.G.P.

4. Se condena en costas a la parte demandada a favor del ejecutante.  
Como agencias en derecho se fija la suma de \$4'103.000.00. Liquidense  
por secretaría.

NOTIFÍQUESE

  
RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO  
Se notificó el auto anterior por esta  
dos No. \_\_\_\_\_ hoy a las 8 a.m.  
Medellin 3 de Septiembre de 20  
El Srío. \_\_\_\_\_

G. Herrera



RAMA JUDICIAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA